

LAS POLÍTICAS NEOLIBERALES Y LA CIUDAD EN AMÉRICA LATINA DESAFÍOS TEÓRICOS Y POLÍTICOS

**Pedro Pérez
María Carla Rodríguez
(compiladores)**



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES

IIGG | **GINO**
GERMANI

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES - UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

El presente libro contiene una selección de los trabajos presentados en el V Seminario de la Red Latinoamericana de Investigadores sobre Teoría Urbana (RELATEUR), organizado conjuntamente con el Instituto de Estudios de América Latina y el Caribe (IEALC) y el Instituto de Investigaciones Gino Germani (IIGG) de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires (UBA) (Buenos Aires, 27-30 de julio de 2021)

Pérez, Pedro

Las políticas neoliberales y la ciudad en América Latina : desafíos teóricos y políticos / Pedro Pérez ; María Carla Rodríguez. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Universidad de Buenos Aires. Instituto de Investigaciones Gino Germani - UBA, 2022.

Libro digital, PDF - (Seminarios y jornadas)

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-950-29-1946-1

1. Sociología Urbana. 2. América Latina. I. Rodríguez, María Carla. II. Título.

CDD 307.76098

Otros descriptores asignados:

Teoría urbana crítica / Procesos urbanos latinoamericanos / Financiarización periférica / Urbanización bajo lógicas no mercantiles / Epistemología y metodología de la investigación urbana



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES

IIGG | **GINO GERMANI**

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES - UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Colección Seminarios y Jornadas

Martín Unzué - Director

Carolina De Volder - Coordinadora del Centro de Documentación e Información

Comité Académico del Instituto de Investigaciones Gino Germani

Rosana Abrutzky - Coordinación técnica

INVESTIGADORES

Titulares

Dr. Pablo Dalle (Director alterno)

Dra. Ana Clara Camarotti

Dra. María Carla Rodríguez

Dr. Jorge Daniel Castro Rubel

Suplentes

Dra. Analía Inés Meo

Dr. Marcelo Raffín

Dra. María Gabriela D'Odorico

Dr. Ricardo Jesús Laleff Ilieff

CLAUSTRO DE AUXILIARES

Titulares

Mag. Rosana Abrutzky

Suplentes

Mag. Vanina Inés Simone

CLAUSTRO DE BECARIOS

Titulares

Lic. María Victoria Imperatore

Lic. Martín Hernán Di Marco

Agustina Trajtemberg

Suplentes

Lic. Luca Zaidan

Lic. Mirna Lucaccini

Lic. Sebastián Lemos

Eduardo Rosende - Corrección de estilo y composición

Silvia Leone - Diseño de tapa

Instituto de Investigaciones Gino Germani

Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires

Pte. J.E. Uriburu 950, 6° piso (C1114AAB), Ciudad de Buenos Aires, Argentina

www.iigg.sociales.uba.ar

ISBN 978-950-29-1888-4



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercialCompartirIgual 4.0 Internacional

ÍNDICE

Introducción. Aportes desde América Latina para una comprensión crítica de los procesos urbanos latinoamericanos <i>María Carla Rodríguez y Pedro Pírez</i>	11
--	----

PARTE I

La reconfiguración de la urbanización en América Latina durante los años de hegemonía neoliberal

1. Perspectivas sobre los procesos del capital y sus efectos urbano-territoriales

Financeirização periférica, neoextrativismo e urbanização dependente na América Latina <i>Luiz Cesar de Queiroz Ribeiro y Nelson Diniz</i>	25
---	----

La financiarización de las infraestructuras y su impacto en la configuración del territorio <i>Alfonso Valenzuela Aguilera</i>	53
---	----

2. Algunas dimensiones particulares

Inflexão neoliberal, milícias e o controle dos territórios populares: desafios para a teoria urbana crítica na América Latina <i>Orlando Alves dos Santos Junior</i>	79
---	----

De antiguas periferias a áreas pericentrales: reconfiguraciones
socioterritoriales en las metrópolis de América Latina. El caso de
Restrepo y barrios aledaños en el pericentro sur de Bogotá
Thierry Lulle 103

Corredores urbanos terciarios: configuración socioterritorial
de la zona metropolitana de Cuernavaca, México
*Blanca Rebeca Ramírez, Carla Filipe Narciso, Lisett Márquez López
y Rafael Mora López* 137

El proceso de neoliberalización en la gestión urbana local
y la institucionalización de Convenios Urbanísticos.
¿De la mercantilización a la captura del marco regulatorio urbano?
Natalí Peresini 165

3. Aristas de la producción de la ciudad desde lógicas no mercantiles

La compleja relación de la urbanización popular
con la mercantilización capitalista
Pedro Pérez 195

Hacia una definición sociológica de la informalidad urbana
Julio A. Calderón Cockburn 213

La resolución de la necesidad de vivienda en la periferia histórica
del Gran Santiago
Paula Rodríguez Matta 231

Produção comum do espaço: a construção teórica
de uma alternativa
Renan dos Santos Sampaio 253

PARTE II

Reflexiones epistemológicas y metodológicas sobre la producción de objetos de conocimiento en la investigación urbana

División intelectual del trabajo: de la generación del conocimiento
al colonialismo académico
Blanca Rebeca Ramírez 281

Ideologías coloniales, narrativas y percepciones populares persistentes de otredad etno-racial en las cambiantes dinámicas de exclusión urbana. Debates y evidencia sobre México, Colombia, Chile y Argentina <i>Javier Ruiz-Tagle y Carolina Aguilera</i>	305
Circulación de ideas de planificación urbana y de políticas urbanas en América Latina <i>Guillermo Jajamovich, Camila Saraiva y Gabriel Silvestre</i>	331

Julio A. Calderón Cockburn¹

HACIA UNA DEFINICIÓN SOCIOLÓGICA DE LA INFORMALIDAD URBANA

INTRODUCCIÓN

Este artículo aborda un conjunto de fenómenos sociales que han sido denominados como “informalidad urbana”. El término “informalidad”, considerando sus aspectos políticos y económicos (laborales, de ingresos) es de uso frecuente en las ciencias sociales, la opinión pública, las esferas gubernamentales y el “mundo de la vida” (cotidiana) para referirse a “sujetos” que realizan actividades no reguladas, es decir, que quiebran la ley. La “informalidad” sustituyó, en la discusión académica, al de marginalidad, empleado en la década de 1960 por sociólogos latinoamericanos para describir realidades parecidas, aunque para ellos el concepto se engarzaba a diversos cuerpos teóricos (como la teoría de la dependencia o el funcionalismo). En su uso actual, por economistas o politólogos, la informalidad no parece adscribir a alguna teoría social o económica en particular, y funciona como un “concepto operacional” despojado de su adscripción a una problemática teórica que, como indicaban Bourdieu et al. (2003), permita someter a un examen sistemático todos los aspectos de la realidad puestos en relación por los problemas planteados. Peor aún, muchas veces su uso da “por sabido” su significado. Por estas razones, se ha sugerido que el término de informalidad se “deje de lado”, lo cual implicaría generar un nuevo concepto que dé cuenta de la realidad que pretende asumir o, en su defecto, adaptar algún concepto de alguna teoría social para darle cabida. Esta tarea, epistemológica y teórica, desborda las pretensiones del presente artículo.

1 Profesor principal, Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), Facultad de Ciencias Sociales. cockburnjulio@gmail.com

El término “informalidad urbana” referirá, en este trabajo, a la problemática en torno a los “asentamientos” producidos a la inversa de lo que prescribe el urbanismo tradicional. El surgimiento y reproducción de los asentamientos precarios en las ciudades responde a cuestiones estructurales de la formación económica y social: manifiesta la incapacidad del sistema capitalista moderno, y del Estado que es soporte, de proveer vivienda adecuada y decente a la población trabajadora de bajos ingresos. Los asentamientos precarios obedecen, entre otros factores, a la condición de personas que deben trabajar por fuera de la ley, con bajos salarios, sin seguridad social ni estabilidad, e incluso sin ingresos permanentes. Trasladado al plano del consumo y la distribución, la (moderna) producción capitalista inmobiliaria, así como la acción pública, generan un permanente déficit habitacional. No es necesario insistir en que el empleo, la estructura salarial y el modo de producción de la vivienda conducen a un déficit permanente y una demanda no solvente. Bajo estas circunstancias, la lógica de la necesidad (desarrollada por autores latinoamericanos como Herzer, Pérez y Abramo) genera formas de producción del espacio como submercados de lotizaciones informales, invasiones, alquileres sub-estándar, entre otros; las cuales pueden adoptar un carácter legal o ilegal, mercantil o no.

Bajo la consideración de que la estructura configura prácticas, y éstas a su vez construyen la estructura, la hipótesis es que la “informalidad urbana” constituye un conjunto de *prácticas* coproducidas en un campo o espacio social por agentes que disputan (y negocian) intereses y valores, en este caso referidos a la producción social del espacio. La disputa que configura la informalidad, los *habitus* y las reglas explícitas (escritas o no) puestas en práctica, crean y reproducen posiciones en los agentes (Bourdieu, 2009).

1. BREVE ESTADO DE LA CUESTIÓN

La genealogía del concepto de informalidad partió de la situación laboral y las prácticas de generación de ingresos y, posteriormente, se trasladó a la problemática urbana.

1.1. GENEALOGÍA DEL CONCEPTO DE INFORMALIDAD

Si bien el uso del término informal en la tradición sociológica remitía a arreglos institucionales por fuera de las normas establecidas, en términos contemporáneos, empieza a ser utilizado en la década de 1970 por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y Keith Hart (1973), referido a actividades generadoras de ingresos por fuera de las reglas. Su extensión al debate latinoamericano desplaza el término “marginalidad” usado en la década de 1960, el cual aludía a explicaciones de

tipo estructural, sea en las limitaciones del capitalismo dependiente o en la transición de lo tradicional a lo moderno.

La idea de definir a la informalidad como un actuar por fuera de las normas se encuentra en perspectivas distintas como las de Hernando De Soto (1990) o Alejandro Portes (1995). De Soto piensa que se recurre a la ilegalidad para conseguir objetivos esencialmente legales (construir una casa, prestar un servicio, desarrollar una industria). La gente está mejor si la ley nominalmente aplicable es violada que si es cumplida:

La informalidad se produce cuando el Derecho impone reglas que exceden el marco normativo socialmente aceptado, no ampara las expectativas, elecciones y preferencias de quien no puede cumplir las reglas y el Estado no tiene la capacidad coercitiva suficiente. (De Soto, 1990: 12)

Los individuos ingresan en la informalidad “cuando los costos de cumplir las leyes exceden a los beneficios” (De Soto, 1990: 13), aunque solo en contados casos, la informalidad implica no cumplir con todas las leyes, sino que se desobedecen disposiciones legales precisas. Portes (1995), desde un enfoque estructural, coincide en que por definición los hogares evaden las leyes existentes y a las entidades reguladoras del Estado. El “sector informal” está constituido por agentes económicos que no se adhieren a las reglas institucionales, o que se les niega protección a sus actividades “en un medio social en que se reglamentan actividades similares” (Portes, 1995: 183).

Aunque ambas posturas insisten en el quiebre de la ley, Portes reconoce influencias de la teoría ligada al exceso de oferta de mano de obra, y cuestiona a De Soto que el sector informal no sea la verdadera fuerza de irrupción del mercado en una economía precapitalista, sino más bien “parte de la operación normal del capitalismo” (Portes, 1995: 123). Para este autor, la informalidad ocurre en la articulación de diferentes modos de producción, derivando un papel al Estado. La división formal/informal es, “en último análisis, un proceso político dependiente del control estatal... el cual no se puede analizar en términos exclusivamente económicos... debido a que su existencia y funcionamiento dependen de las prácticas estatales institucionalizadas” (Portes, 1995: 3).

A pesar de sus diferencias, tanto las aproximaciones neoinstitucionales y las estructuralistas adjudican un papel relevante al Estado como productor de informalidad. Bagnasco, citado por Abramo (2011: 344), si bien define por negación la economía informal como aquella que no actúa sometida a las reglas,² plantea como un modo de abordaje epistemológico la imbricación de lo formal y lo informal:

2 El texto de A. Bagnasco es *Tracce di comunita*. Bologna: Il Mulino, 1999.

El aspecto más complicado, y efectivamente el más interesante, de esa diferenciación está en el hecho de que los elementos formales e informales están imbricados en estructuras de acción social (...) la conclusión importante que podemos sugerir sería que la economía informal, en cuanto tal, no debería estar en el centro de la investigación (académica), sino, sobre todo, en *el juego entre lo formal y lo informal en las estructuras reales de la acción*. (Bagnasco, citado por Abramo, 2011: 344, subrayados míos)

Emerge así la idea de la imbricación formal e informal (ya sugerida por Portes) y el juego en las estructuras reales de la acción, así como la consideración estructural vinculada al modo de producción, la distinción formal/ informal dependiendo del control estatal (aspecto “nominal”), el cuestionamiento al dualismo y la idea de la coproducción de la informalidad por el entramado de los agentes.

1.2. INFORMALIDAD URBANA

En su libro *El otro sendero*, Hernando de Soto, en el capítulo de la “vivienda informal”, alude a un colectivo, los “asentamientos informales”, que han habilitado y/o edificado sus vecindarios “al margen o en contra de las disposiciones estatales” (De Soto, 1990: 17). Considera que los “informales” han tenido que desmoronar la formalidad y fortalecer la informalidad, hasta crear un “sistema alternativo de urbanización”. Este desmoronamiento se produce, en la tradición neoinstitucional, debido a los costos de transacción impuestos por el Estado, tanto en el acceso a la formalidad como en la permanencia. Los individuos, para escapar de las restricciones gubernamentales, serían capaces de producir nuevas instituciones, tales como una normatividad extralegal, un “nuevo sistema de propiedad sobre la tierra”, un derecho “expectatio” de propiedad. Existe una interpretación dualista, la cual considera al Estado generando costos y a los “informales” creando instituciones alternativas.

Abramo (2011), otro de los autores que han contribuido al debate desde la economía heterodoxa, toma de Alegría y Ordóñez (2005) la definición de informalidad urbana como “un conjunto de irregularidades o a-regularidades, en relación con los derechos: irregularidad urbanística, irregularidad constructiva e irregularidad en relación con el derecho de propiedad de la tierra” (Abramo, 2011: 344). Esta definición describe la conducta de los “actores” como quebrantadora del derecho que rige el urbanismo, la edificación y el derecho de propiedad.

En el debate, autores como Portes o Abramo cuestionan el dualismo de Hernando de Soto, la separación rígida entre lo formal y lo informal. Roy, desde el urbanismo, discute el dualismo contenido en la ilusión de pensar que una parte de la ciudad se construye sin referen-

cia, cualquiera sea, al aparato burocrático de planeamiento y control en la ciudad formal. La autora define a la informalidad urbana como “*an organizing logic, a system of norms that governs the process of urban transformation itself*” (Roy, 2005: 148). La atribución de “lógica” y “sistema de normas” aleja esta postura del desorden o la anomia, en una línea parecida a la sostenida por Duhau y Giglia (2007) en las *reglas del desorden*.

La crítica al dualismo opera a través del razonamiento de la articulación de diferentes economías (como había insistido Portes y el estructuralismo), negándose a observar la informalidad como fundamentalmente separada de la formalidad, lo cual sugeriría un “apartheid” legal, un binomio informalidad/pobreza causado por una economía de subsistencia aislada del capitalismo global.

Roy (2005) refuta esta idea con el ejemplo de los habitantes de Dharavi, en Bombay, quienes producen manufacturas para el mercado global. La informalidad urbana implica una serie de transacciones que conectan diferentes *economías y espacios* unos con otros,³ siendo que la vivienda informal no es solo valor de uso sino valor de cambio y que se inserta en un mercado a través de la ausencia de planeamiento formal y regulación. Los pobladores que invaden tierras o autoconstruyen sus viviendas transitan un complejo continuo de legalidad e ilegalidad. En particular, la autora cuestiona la política pública que observa a la informalidad como un objeto de la regulación estatal, en la medida que implica pensar que es producida por fuera del Estado, sosteniendo que es *producida por el mismo Estado*, incluyendo el “estado de excepción” (Roy, 2005: 149).

El “estado de excepción” implica que la “soberanía” al mismo tiempo está dentro y fuera del orden jurídico, en la capacidad de *suspender* la validez del orden y, sin embargo, seguir adscrito a él. El “aparato legal y de planeamiento” del Estado tiene el poder de decretar la suspensión, determinar qué es informal y qué no, y qué formas de informalidad pueden prosperar y cuáles desaparecer. A diferencia de la postura neoinstitucional, la cual adjudica al Estado responsabilidad por los “costos de transacción”, la mirada crítica poscolonial se orienta al cuestionamiento al Estado por ser “productor” de informalidad. En términos de política pública, esta aserción despedaza la fantasía mágica en la cual el Estado podría simultáneamente ser el creador del “apartheid” legal y el benevolente promotor de la legalización.

3 Al igual que muchos autores, Roy reconoce que la informalidad también existe en el norte del planeta y no es atributo exclusivo de los pobres, sino que también es practicada por la élite, lo cual es cierto. Pero no será por esta vía que se oriente la presente reflexión.

McFarlane (2012) sostiene que hay cuatro conceptualizaciones sobre la informalidad. Las tres primeras generalmente se encuentran juntas: i) la concepción informal/formal observada como una categorización espacial, y que funciona como un descriptor; ii) una forma organizacional vinculada a una ocupación laboral, no organizada ni regulada, y iii) una herramienta de los gobiernos que les permite dominios particulares y formas de intervención (localización de recursos, provisión de servicios, monitoreo estadístico), en la cual incluye posturas como las del Banco Mundial y De Soto. Una cuarta postura sería *la informalidad como un valor negociable* en la cual la distinción informalidad/formalidad emerge en la práctica como una constante negociación de valores, a diferencia de lo formal que es un valor fijado. Lo formal y lo informal son reglas de juego que determinan la naturaleza de las transacciones entre individuos e instituciones y dentro de las instituciones.

En esta línea, la informalidad y la formalidad se exploran como particulares formas de *prácticas*, y la informalidad como un tipo de negociación y valoración. Lo formal y lo informal se pliegan uno y otro, se constituyen mutuamente permitiendo o delimitando, o incrementando asimetrías. La negociación funciona a través de la cambiante designación de informalidad, un estado de desregulación mantenido por la negociabilidad de los valores. Lo formal y lo informal no son categorías fijas o mutuamente excluyentes. Son prácticas cambiantes, en movimiento y pueden expresarse en un urbanismo especulativo, prácticas que emergen como relaciones de composición urbana en particulares espacios (despliegue de prácticas) y *bricolage*, entendido como redes de cooperación que combinan o reemplazan contratos, derechos legales y sanciones formales; a menudo improvisadas o intermitentes. Chiodelli y Tzfadia (2016) plantean un modelo de “carretera de dos direcciones de cuatro carriles” (“*The four-lane two directions road model*”, p. 8) considerando una dirección del espacio formal/informal a las instituciones formales y otro de las instituciones formales a los espacios formales/informales. A su vez, cuestionan en el abordaje de la informalidad el privilegio a las causas económicas o a fuerzas abstractas y generales, tal como la rápida urbanización, el desarrollo capitalista global y el neoliberalismo; debido a que minimizan el rol específico de fuerzas concretas en la formación de la informalidad, en particular a nivel local o nacional en el rol de las autoridades públicas promoviendo la informalidad.

2. HACIA UNA DEFINICIÓN SOCIOLÓGICA DE LA INFORMALIDAD

El estado del arte brevemente reseñado contiene, entre diversos elementos importantes, la consideración estructural, la distinción formal/informal dependiendo del control estatal y su imbricación en las estructuras de la acción social, la referencia al quiebre de la ley (urbanísticas y derecho de la propiedad) y la irrealidad de recomendaciones de políticas públicas sobre un Estado menos interventor y una mayor consideración a las instituciones surgidas desde los individuos. Las “estructuras reales de la acción” (Bagnasco) sugieren un estado de relaciones de fuerza entre los agentes, tal como ha sido planteado por Bourdieu con la idea de campo o espacio social de luchas en que los agentes tenderán a conservar o transformar sus capitales con la finalidad de mantener o cambiar la definición del propio juego.

Un modo de quebrar el dualismo formal/informal proviene de la consideración de que la “informalidad” es coproducida por el entramado de agentes actuando en una frontera porosa entre lo legal y lo ilegal. La coproducción estaría asociada a una frontera elástica y móvil entre lo formal y lo “informal”, por lo cual la idea de un único sistema interconectado, o un complejo *continuum*⁴ resulta adecuada. Por tanto, no es apropiado señalar que el Estado produce informalidad, tal como plantean diversos enfoques (neoinstitucionalismo, o incluso el urbanismo poscolonial a través de la capacidad “nominal” del Estado). En el otro extremo, tampoco resultaría adecuado señalar que la sociedad produce la informalidad, y que el Estado debe “someterla a regla”. Trascendiendo los dualismos, la coproducción de lo “informal” sería producto de un campo en que los agentes públicos y privados se encuentran.

2.1. LA INFORMALIDAD URBANA COMO COPRODUCCIÓN (PRÁCTICA, CAMPO Y HABITUS)

El recorrido seguido hasta ahora sugiere una coproducción de la informalidad entre el Estado y los agentes privados en un espacio social de presiones y negociaciones, de redes y organizaciones, de porosidad entre lo legal y lo ilegal, lo formal y lo informal. En esta coproducción al Estado le corresponde un papel definidor, en tanto que, dotado de la capacidad de emitir las normas, define las situaciones y la informalidad. El continuo establece una frontera porosa entre lo “formal” y lo

4 No es el caso dar cuenta de la amplia y variada literatura en inglés sobre estos temas. Para una revisión de casos empíricos alrededor del mundo, ver Grasshoft (2020) y para observar cómo los urbanistas occidentales han observado a la informalidad del sur del planeta, ver Van Balleyoijen y Rocco (2013).

“informal” por la cual las prácticas de los agentes y actores ocurren en un campo o espacio social, el cual por definición contiene la estructura. La coproducción implica que ninguna de estas prácticas podría realizarse de mano solo de un agente.

La coproducción de la “informalidad” implica un campo elástico y móvil en la operación de los agentes. Los agentes no están ubicados en una plaza fija e inalterable: se mueven en bucle, pueden estar actuando dentro de la ley, pueden actuar fuera de ella o puedan estar legalizando lo informal. La idea de coproducción trasciende el razonamiento sencillo de que el Estado define una norma y que esta es quebrada por los individuos, la sociedad o las poblaciones, como plantea el dualismo, y abre nuevas perspectivas de abordaje. La definición sobre el juego formal/ informal en la estructura real de la acción, o la idea del *continuo entre formalidad e informalidad*, supera la idea estrecha de un Estado que da muchos reglamentos y que es incapaz de hacerlos cumplir (De Soto) o de un espacio liberado del control de la autoridad. Es un campo atravesado por los agentes (incluido el Estado) de ida y vuelta (negociado).

Ahora bien, las prácticas dentro de la “informalidad urbana” ocurren en situaciones empíricas diversas. Estas prácticas podrían clasificarse en:

- El *acceso* al espacio como ocupación ilegal del suelo a través de submercados ilegales de alquiler o compraventa, invasiones e incluso mecanismos de cesión disfrazados. Esto incluiría la generación de *ganancias vinculadas a la producción* de valores de cambio o la transformación del total o una parte del valor de uso en valor de cambio (alquileres ilegales, mercado inmobiliario informal secundario).
- La *posesión* de la tierra e inmuebles por fuera de las normas que regulan el dominio (irregularidad, no registro de segundos actos).
- La *irregularidad constructiva* que alude un modo de edificar que transgrede las normas regulatorias (códigos de construcción) o no respeta los criterios de habilitación urbana (vías, espacios públicos, “autoconstrucción de la vivienda”, una densificación vertical que invade espacios públicos, ocupación de áreas de riesgo).
- La *obtención de bienes y servicios por fuera de los medios regulados*, en beneficio comunal, familiar e individual; tales como muestran los ejemplos de las estrategias de movilidad que recurren al transporte informal (mototaxis, motos, etcétera), las

conexiones clandestinas de electricidad, el recurso a camiones abastecedores de agua potable.

El concepto de “práctica” es complejo y diverso en la teoría social. Para simplificar, se asume la perspectiva relacional (sujeto/objeto) de Bourdieu, quien recurre a los conceptos de “campo”, “capital” y “habitus”, entrecruzando los dos grandes enfoques sociológicos (estructuras/prácticas, objetivismo/subjetivismo), desde “las estructuras objetivas” (inherentes al campo social) y las “estructuras incorporadas”, los “habitus” (Bourdieu y Wacquant, 2005). La práctica, desde autores como Bourdieu o Giddens (1995), es una *forma de actividad* desplegada en el tiempo y en el espacio, compuesta por elementos corporales, actividades mentales (que involucran el sentido, emociones, motivaciones, saberes prácticos y significados) y un conjunto de objetos y materialidades que participan de la ejecución de la práctica (Ariztía, 2017).⁵

Las prácticas expuestas en la clasificación, con sus particularidades que no se podrán abordar, se producen en un “campo” o espacio social, una red o una configuración de relaciones objetivas y luchas entre posiciones objetivamente definidas

... en su existencia y en las determinaciones que imponen sobre sus ocupantes, agentes o instituciones, por su situación presente y potencial (*situs*) en la estructura de distribución de especies del poder (o capital) cuya posesión ordena el acceso a ventajas específicas que están en juego en el campo, así como por su relación objetiva con otras posiciones (dominación, subordinación, homología, etcétera). (Bourdieu y Wacquant, 2005: 150)

En el campo o espacio social, lo que está en juego es el producto de la competencia asimétrica entre los jugadores por bienes o recursos valiosos (Baert y Da Silva, 2011: 49). Cada agente cuenta con “capitales” establecidos en la jerarquía de las diferentes especies de “capitales” como económico, social (redes durables), cultural y simbólico que varían en cada campo, y las cuales otorgan poder e influencia. Los capitales analíticamente solo existen y funcionan en relación con un campo y su distribución establece las posiciones de los agentes, las cuales determinan las estrategias. El bien codiciado en disputa es el efecto del

5 Como práctica, puede o no formar parte de la costumbre. En un paralelo con De Soto (1990), e incluso con Roy (2005), puede ser considerado un modo de urbanización (lógica, sistema de normas), aunque la expresión “jurídica” particular de “derecho expectatio de propiedad” (De Soto) solo se aplicaría a la tenencia y venta ilegal del inmueble, mas no a otro tipo de prácticas que configuran la informalidad urbana.

agente de inclinar, en uno u otro sentido, el resultado, la aceptación de la práctica transgresora de la norma establecida.

El análisis concreto debe identificar las formas de capital específico que operan en el campo. Cada agente tiene capitales que exhibir. Por ejemplo, en el campo de la “informalidad” los pobladores tienen como capital su capacidad de presión (votos, manifestaciones, bloqueos de carreteras), su identidad y sistema de valores con los que apela a un “derecho a la vivienda” o un “derecho a la ciudad”. El Estado, por su parte, tiene como capital la capacidad de emitir leyes u omitir su aplicación, recursos económicos y organizativos, reconocimientos institucionales, uso legítimo de la violencia, etcétera.

La sensibilidad hacia el juego o “sentido práctico” de los agentes “de abajo” para desarrollar las estrategias en el campo depende de los habitus. Los habitus son “los diferentes sistemas de disposiciones que han adquirido al internalizar un determinado tipo de condición social y económica” (Bourdieu y Wacquant, 2005: 160) y se encuentran constituidos por esquemas de percepción, de pensamiento y de acción (Bourdieu, 1996). Se trata de una forma de leer la realidad, de significarla, de otorgarle sentido, un conjunto de esquemas cognoscitivos productores de prácticas. Un espacio de posiciones fluidas de sumisión e insumisión, “de aceptación incorporada de la escasez y de las posibilidades objetivas limitadas de los dominados, pero también de las búsquedas objetivas por superarlas...” (García, 2000: 101). Los individuos existen como agentes (y no como individuos biológicos, actores o sujetos), en tanto activos y actuantes y con la propiedad necesaria para ser efectivos, producir *efectos* en el campo.

Los habitus expuestos en la “informalidad” urbana, vinculados al sentido práctico, no son conductas racionales de adecuación medios hacia fines, como insiste el “urbanismo de la pobreza” y la economía neoclásica, ni tampoco prácticas desorganizadas e incoherentes (anómicas). Diversos teóricos y autores del urbanismo de Occidente, entre los que podría destacarse los nombres de John Turner o Paul Baross, ven en la práctica de los “pobladores” (o “informales”) un comportamiento racional de individuos y familias. La racionalidad, un concepto de la economía, también aplicado en la sociología, significa que los individuos adecúan medios/fines, tienen información completa y otros supuestos de la economía neoclásica. La acción racional, al menos desde Herbert Simon, ha sido cuestionada en el sentido que las personas, en realidad, se adecúan a lo que tienen. En la postura de Bourdieu los habitus son estrategias sin ser el “producto de una verdadera intención estratégica” (Bourdieu, 2009: 100).

Se trata de prácticas razonables, dotadas de lógica (el sentido práctico). Por ejemplo, la práctica de la “autoconstrucción” de viviendas

(irregularidad constructiva) no es una acción racional. Son procesos que en ciudades como Lima pueden tomar unos veinticinco años, no responden a un plan preconcebido e incluso pueden derivar en situaciones de riesgo, exceso de costos en construcción y materiales, entre otros. Como el mismo Turner advirtiera hace cinco décadas, se avanza como se puede, dependiendo del ahorro, recursos, ganas y tiempo libre. Algo similar podría decirse de la vivienda autoconstruida como producto, la cual, con el paso de los años y el cambio del ciclo vital de las familias, puede derivar en “alquiler de cuartos” y proporcionar una renta al propietario o poseedor. El surgimiento de un valor de cambio parcial (en tanto el propietario habita una parte del inmueble) puede ser visto por el agente como una “seguridad social” y “pensión” popular frente a la inestabilidad de los ingresos. Atribuir a estas prácticas el carácter de una acción racional (extendida además en el tiempo) es estirar al límite un marco interpretativo.

El campo de la “informalidad urbana” es una competencia asimétrica entre los agentes, cuyas prácticas no responden solo a sus organizaciones propias, sino a las redes de interrelaciones (de redes) que configuran el campo. La existencia de redes en la base implica que los “de abajo” requieren recursos con los que no cuentan y deben generarse aliados. El valor de cada posición social en el campo no se define en sí misma, sino por la distancia social que la separa de otras posiciones, inferiores o superiores. Es claro que entre los agentes hay asimetría de poder y distancias sociales en los capitales que pueden exhibir.

2.2. EL ESTADO, EL DERECHO (Y EL REVÉS)

El campo en que sucede la “informalidad urbana” es una disputa asimétrica entre los agentes, asociada a la desigualdad social estructural, siendo la transgresión de la norma un elemento recurrente al conjunto de los agentes, incluido el Estado. Es decir, el Estado en ciertas circunstancias quiebra su propio ordenamiento legal.

El derecho es un aparato sustancial del Estado. Dejando de lado la idea liberal del Estado como servidor del bien común, y que es la que los Estados dan de sí mismos, se lo puede entender por su función de ser el producto del conflicto generado por las clases sociales en torno al poder (Poulantzas, 1979) o por ser una suerte de “comunidad ilusoria” llamada nación o Estado, en que un conjunto de personas reconoce los mismos principios universales (Bourdieu, 2015: 26). Estas definiciones apuntan a considerar que el Estado no es, en sustancia, ni siempre, el instrumento de una clase en específico, sino que su orientación está sujeta al conflicto y la ilusión comunitaria. Al ser un sector del campo del poder, el Estado involucra un “campo administrativo” o un “campo de la función pública”. El derecho es un *discurso* (unidad de signifi-

cación, práctica enunciativa) y un *espacio*, un “sistema, conjunto de aparatos especializados que le sirven de soporte, o dicho de una forma más precisa con el lenguaje de Bourdieu, como campo social en el que se produce y negocia ese discurso” (García, 2001: 38).

Sobre las prácticas ilegales (la informalidad es el “quiebre de la ley”) y considerando, por razones de tiempo, solo a los agentes “de abajo” y el Estado,⁶ la reflexión ha encontrado algunos puntos de consenso. Por ejemplo, la admisión de que no siempre en el campo todo el ordenamiento legal es “rechazado” o, a su vez, que no se trata de que las prácticas no totalmente ceñidas a la norma omitan por completo al derecho. Existen acciones colectivas, por ejemplo, que reclaman derechos colectivos difusos (derecho a la ciudad, al medio ambiente, al patrimonio, a la vivienda, al agua, etcétera) y, al mismo tiempo, cuestionan la apropiación del Estado por grupos dominantes y poderosos. Las prácticas “informales” suelen usar aspectos parciales de las normas (sea de las grandes leyes o de los dispositivos administrativos).

El problema que plantean las prácticas “informales” es el modo en que los agentes usan el derecho y el modo en que ocurre la “flexibilidad” (porosidad) y se generan los bucles entre legalidad e ilegalidad. El Estado ante la informalidad “de abajo” tiene tres vías: i) aplicar la ley, entendiendo que definiciones formales, como las del uso del suelo, pueden resultar discriminatorias o promover procesos de desposesión (Chiodelli y Tzfadia, 2016: 10), o reconocer prácticas ilegales; ii) no hacer nada (“dejar hacer, dejar pasar”) o iii) entrar en complicidad en la búsqueda de ganancias políticas o económicas (dinero). La actitud de los “informales” frente a las leyes es más compleja. Kambur (2009: 7), refiriéndose a la informalidad laboral (empresarial) indica como opciones: a) ceñirse y mantenerse dentro del ámbito de la regulación y cumplir lo formal; b) permanecer dentro del ámbito de la regulación, pero no cumplir; c) ajustar la actividad para salir del ámbito de la regulación; y d) usted está fuera del ámbito de la regulación en primer lugar, por lo que no hay necesidad de ajustarse. En el caso de la informalidad urbana, la opción de evadir el Estado (opción *d*) no es fácil porque, como ha insistido toda una tradición de la sociología urbana, este ente es adversario y proveedor. Las opciones *a*, *b* y *c* no son escenarios factibles por las limitaciones estructurales (opción *a*) y porque los pobladores, precisamente, buscan “ponerse a norma” y existe toda una rama del derecho urbano y la política social destinada

6 En este trabajo de naturaleza conceptual no podré referirme al amplio estado de la cuestión de la informalidad urbana en América Latina, especialmente las diversas vertientes de las posturas críticas y la relación entre informalidad, las leyes y las estructuras sociales. Al respecto, ver la sistematización de Canestraro (2013) en cuanto a los mercados de suelo.

a la regularización de la tenencia de la tierra y programas de mejoramiento urbano. De modo que, esquemáticamente, los escenarios serían primero estar fuera, pero luego entrar bajo la norma.

La coproducción de la “informalidad” entre el Estado y los pobladores reconoce dos escenarios principales: el momento en que la práctica está fuera de la norma y otro en que se “pone a regla”. En el momento en que la ley se quiebra (por ejemplo, ocupar ilegalmente un suelo que no es propio) se genera la laxitud del Estado de “tolerar” dichas prácticas y su incapacidad de aplicar la norma y ejercer la coerción, lo cual implica que no puede absolver los constreñimientos estructurales (desborde social). Por otro lado, en el tránsito a la regularización (titulación, provisión de servicios básicos, vías y caminos) la coproducción acerca más a los agentes en el campo produciéndose negociaciones, disputas y conflictos.

En un nivel estructural, el Estado y el sistema político, incapacitados de ceñirse estrictamente a las leyes y castigar a la población por no atenerse a las “reglas”, puede ejercer mecanismos de exclusión (Chatterjee, 2007), constituyendo y acentuando la segregación espacial, manteniendo a los “pobladores” como no ciudadanos, nombrándolos (“informales”, “barrios urbano-marginales”) y ejerciendo esa refinada violencia simbólica de desvalorizar y empobrecer sus formas culturales. En sus aspectos prácticos, esto comprende las políticas de formalizar lo informal, de mejoramiento urbano y titulación de la propiedad y de “legalización de la informalidad” (Calderón, 2017). Lo interesante es que los mecanismos de exclusión y de “integración” pueden ejercerse en simultáneo, con efectos en una ciudad segregada a través de un derecho/no derecho o un derecho de primera y de segunda clase. Es la idea del poblador como “no ciudadano” o “ciudadano a medias”.

En un nivel práctico, los agentes operan dentro o fuera de la ley. Es decir, los funcionarios públicos pueden aplicar las leyes (incluyendo las de regularización) o adoptar comportamientos “fuera de la ley” con miras a la negociación. Una variante es la corrupción, muy extendida por ejemplo en la dinámica de los mercados ilegales de tierras en Perú, pero no toda la práctica pública por fuera de la ley podría reducirse a este mecanismo de interés económico. Existen también factores políticos como el clientelismo electoral e institucional. Los pobladores no circunscriben su práctica a la esfera “alegal” o “ilegal”, sino que buscan “ponerse a regla”. Pero esta búsqueda no se ciñe totalmente a la regla instituida, sino que se va negociando en un juego de concesiones mutuas.⁷

7 El nivel general de abordaje no distingue las prácticas de los diversos grupos de “pobladores” que participan en la coproducción de la “informalidad” (frentes, organizaciones vecinales, familias/individuos, etc.), ni tampoco considera a las acciones colectivas y los movimientos de pobladores, los cuales constituyen un aspecto de la

La coproducción de la informalidad constituye un *complejo continuo, de ida y vuelta, en bucles, entre legalidad e ilegalidad*. Los agentes, de acuerdo al modo en que buscan satisfacer sus intereses, entran y salen del marco legal, el cual, casi por definición, no es coherente y rígido. Adicionalmente, como el campo constituido incrementa el continuo legal/ilegal, el propio marco legal es móvil. Esta perspectiva comprende, pero desborda, los argumentos neoinstitucionales de que el derecho genera las altas vallas (instituciones, leyes), una versión cierta pero sobresimplificada de un asunto complejo. La idea de coproducción supera el dualismo contenido en la discusión si la informalidad es producto de los “informales” o del Estado.

CONCLUSIONES

La “informalidad urbana”, estructurada desde la estructura, es un conjunto de prácticas sociales y económicas, coproducidas por la red de agentes (pobladores, Estado, empresas privadas, entre otros) que operan en un campo social. La informalidad urbana no es la práctica de un agente aislado, sino de un entramado de agentes, dotado de una “lógica” o un “sistema de normas” en un continuo entre lo formal y lo informal. En este campo, los agentes disputan (y negocian) intereses y valores vinculados a la producción social del espacio, poniendo en práctica reglas explícitas (escritas o no) a partir de disposiciones (hábitus) que crean y reproducen posiciones en los agentes.

En la superficie se observa el quiebre de la ley por los agentes, subrayado por las diversas aproximaciones y perspectivas teóricas, como un elemento descriptivo básico. Este quiebre manifiesta, como lo indica la aserción materialista weberiana, una contradicción entre derecho e interés: “los agentes sociales obedecen a la regla cuando el interés en obedecerla la coloca por encima del interés en desobedecerla” (Bourdieu, 1996: 83). Esta contradicción entre interés y ley deshace la supuesta unidad a ser producida, idealmente, por agentes dotados de valores capaces de actuar inclusive contra sus propios intereses. La “informalidad” cuestiona la automaticidad y eficacia del derecho por sí solo, la cual depende de las condiciones por las cuales la regla puede actuar, ser acatada. La reciprocidad entre la regla y la práctica (la regla tiene lugar en la práctica) implica que la práctica continuamente interpreta y reinterpreta lo que significa la regla y “la regla es realmente lo que la práctica hace de ella” (García, 2000: 42).

tensión entre la sociedad civil y el Estado que no se circunscribe a la “informalidad”. En la perspectiva democrático-autonomista se observa al derecho como elitista y excluyente, un marco jurídico que desconoce las necesidades y posibilidades de los pobres, obligándolos a ignorar la ley o convivir con ella de la mejor manera posible (Duhau, 1998: 49-50).

La efectividad de la norma, es decir, la inexistencia de la “informalidad”, consistiría en que el habitus incorpore a la regla o que, como subrayan los neoinstitucionalistas, existan instituciones formales e informales que limiten la conducta de los actores (North, 2006: 54). Pero este es un terreno muy amplio. Siendo la regla formal de carácter fijo, el asunto podría quedar claro, pero las reglas informales introducen a la zona gris de la porosidad y el continuo formal/informal. La regla (jurídica o de costumbre) opera como un proceso “secundario de determinación” de las prácticas, sustitutivamente en defecto del interés primario del interés subjetivo u objetivo. La regla acatada de manera negociada (“informal”) y sometida a las condiciones de vida e intereses de los agentes resuelve problemas mayores: la crisis de legitimidad del sistema.

La crisis de legitimidad es la disminución de la confianza en las instituciones (incluido el derecho), en la administración estatal y en el liderazgo político. La crisis de legitimidad pone en cuestión la estructura económico-social sobre la que se levanta el Estado. El problema que se plantea en las sociedades del capitalismo periférico (América Latina, África o partes de Asia) es que se trata de formaciones en las cuales no se ha podido asegurar niveles de vida decentes a los habitantes. El Estado, en sus diferentes niveles, y la población de menores ingresos, tienen que encontrar “soluciones” dentro de los estreñimientos estructurales. Y parte de esas soluciones pueden ser englobadas en el campo de la “informalidad urbana”, afirmación contenida en centenas de investigaciones empíricas en el mundo. Las explicaciones pueden variar, tales como la incapacidad del mercado de atender las demandas de consumo, o sus tendencias a la segregación y exclusión en la ciudad; así como la instrumentalización del Estado al servicio de clases minoritarias, etcétera. Estas contradicciones estructurales ponen en entredicho la capacidad del sistema y lo tensionan con el “mundo de la vida”. El Estado no puede, en consecuencia, aplicar las reglas establecidas por el derecho.

La incapacidad del Estado de asegurar que los agentes privados y sociales actúen “de acuerdo a la norma” (basada en el urbanismo moderno y la “ciudad legal”), así como la imposibilidad de estos agentes de atender sus intereses según la norma establecida, abre el campo de la “informalidad urbana”, como tal ubicado en el nivel de la reproducción social. El hecho que las élites gobernantes “toleren” el quiebre de la norma e ingresen a la zona gris trasciende su imposibilidad de coerción y manifiesta una búsqueda de legitimidad por fuera de los canales institucionales. Las poblaciones urbano-populares despliegan un conjunto de movimientos sociales, acciones colectivas y prácticas “informales”. En este último caso sus habitus aceptan parcialmente la

legislación en búsqueda de su interés, y negocian órdenes paralelos o nuevas leyes que se acomodan mejor a su modo de vida.

En esta coproducción de la “informalidad” cada agente cuenta con sus capitales. El Estado tiene, además del monopolio de la violencia, la capacidad de generar “estados de excepción”, omitir la aplicación de ciertas leyes o partes de ellas, cambiarlas o expedir dispositivos técnicos administrativos menores que puedan constituir excepciones a la regla. Las poblaciones pueden votar y elegir autoridades, bloquear carreteras, pagar o no los impuestos, entre otros capitales. La idea de la coproducción en la búsqueda de lograr intereses trasciende el dualismo de creer que lo “informal” es producto de un agente, sea el Estado (las “altas vallas” de la ley, la capacidad de nombrar y clasificar) o las poblaciones (desborde popular). El Estado, por fuera del papel neutro y promotor del bien común adjudicado por quienes tienen el poder, ostenta intereses propios, forma parte de la red y el entramado de agentes que producen la informalidad buscando ganancias políticas y económicas.

El examen empírico que aborde la coproducción de la informalidad, la operación de las redes en el *continuum* y el recurso al derecho, abrirá nuevas perspectivas, entre ellas el abordaje de las redes de cooperación que combinan o reemplazan contratos, derechos legales y sanciones formales; a menudo improvisadas o intermitentes, o la tendencia de algunos marcos legales a legalizar prácticas en su inicio ilegales. Se requerirá un abordaje específico para cada tipo de actividad de la informalidad como el acceso ilegal al espacio y la formación de valores de cambio, la posesión de la tierra e inmuebles por fuera de las normas que regulan el dominio, la irregularidad constructiva (“autoconstrucción de la vivienda”, densificación vertical) y la obtención de bienes y servicios por fuera de los medios regulados.

La “informalidad urbana”, expresada en el surgimiento y presencia de los asentamientos precarios, responde a cuestiones estructurales de la formación económica y social, en tanto el espacio es fundamental para su reproducción. Los límites del capitalismo (dependiente) se manifiestan en la crisis de legitimidad, la ausencia de empleos adecuados, la “crisis de la vivienda”, la segregación social y espacial en las ciudades, la gentrificación, la pérdida del espacio público, entre otros fenómenos actuales. Una agenda urbana alternativa debería buscar una reducción, y luego la eliminación, de la “informalidad urbana”, afirmando mecanismos reguladores y tributarios que provean vivienda adecuada y decente a la población trabajadora de bajos ingresos. Diversos esfuerzos en el mundo se encaminan en esa dirección a través de políticas alternativas de vivienda social, usos del suelo, derecho a la ciudad, función social de la propiedad, entre otros.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abramo, Pedro (2011). Informalidad urbana y mercado: la nueva puerta de entrada de los pobres en las grandes ciudades brasileras. En Pedro Abramo, *La producción de las ciudades latinoamericanas: mercado inmobiliario y estructura urbana*. Quito: OLACCHI-Municipio Metropolitano de Quito.
- Alegría, Tito y Ordoñez, Gerardo (2005). *Legalizando la ciudad. Asentamientos informales y procesos de regularización en Tijuana*. Tijuana: El Colegio de la Frontera.
- Ariztía, Tomás (2017). La teoría de las prácticas sociales: particularidades, posibilidades y límites. *Cinta de Moebio*, 59, 221-234. doi: 10.4067/S0717-554X2017000200221. Disponible en: <https://scielo.conicyt.cl/pdf/cmoebio/n59/0717-554X-cmoebio-59-00221.pdf>
- Baert, Patrick y da Silva Carreira, Filipe (2011). *La teoría social contemporánea*. Madrid: Alianza Editorial.
- Bourdieu, Pierre (1996). *Cosas dichas*. Barcelona: Gedisa Editorial.
- Bourdieu, Pierre (2001). *Poder, derecho y clases sociales*. Bilbao: Editorial Desclée de Brouwer.
- Bourdieu, Pierre (2009). *El sentido práctico*. México: Siglo Veintiuno Editores.
- Bourdieu, Pierre (2015). *Sobre el Estado*. Barcelona: Anagrama.
- Bourdieu, Pierre; Chamboredon, Jean-Claude y Passeron, Jean-Claude (2003). *El oficio del sociólogo*. México: Siglo Veintiuno Editores.
- Bourdieu, Pierre y Wacquant, Loïc (2005). *Una invitación a la sociología reflexiva*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- Calderón Cockburn, Julio (2017). La insoportable levedad de la planificación urbana y lo legal informal en el Perú. En Eduardo Toche (Comp.), *Perú Hoy. El arte del desgobierno*. Lima: Desco. https://www.desco.org.pe/12_calderon_PHj17
- Calderón Cockburn, Julio (2016 [2005]). *La ciudad ilegal. Lima en el siglo XX*. Lima: Punto Cardinal.
- Canestraro, María Laura (2013). ¿Ilegales, irregulares, informales...? Aportes para un debate sobre el acceso al suelo. *Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, Número Especial América Latina, 249-370. https://doi.org/10.5209/rev_NOMA.2013.42351
- Chatterjee, Partha (2007). *La nación en tiempo heterogéneo*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- Chiodelli, Francesco y Tzfadia, Erez (2016). The multifaceted relation between formal institutions and the production of informal urban spaces: An editorial introduction. *Geography Research Forum*, 36, 1-14.

- De Soto, Hernando (1990 [1986]). *El otro sendero*. Lima: Instituto Libertad y Democracia.
- Duhau, Emilio (1998). *Hábitat popular y política urbana*. México: Miguel Ángel Porrúa-UAM Azcapotzalco.
- Duhau, Emilio y Giglia, Ángela (2007). *Las reglas del desorden. Habitar la metrópoli*. México: UAM Azcapotzalco y Siglo Veintiuno Editores.
- García Inda, Andrés (2001). Introducción. La razón del derecho: entre habitus y campo. En Pierre Bourdieu, *Poder, derecho y clases sociales*. Bilbao: Desclée de Brouwer.
- García Linera, Álvaro (2000). Espacio social y estructuras simbólicas. Clase, dominación simbólica y etnicidad en la obra de Pierre Bourdieu. En Hugo José Suárez y otros, *Bourdieu, leído desde el Sur*. La Paz: Plural Editores.
- Giddens, Anthony (1995). *La constitución de la sociedad. Bases para la teoría de la estructuración*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Grasshoft, Udo (2020). *Comparative approaches to informal housing around the globe*. Londres: University College London.
- Harth, Keith (1973). Informal income opportunities and urban employment in Ghana. *Journal of Modern African Studies*, 11, 61-89.
- Kanbur, Ravi (2009). Conceptualising informality: Regulation and enforcement. *IZA Discussion Papers, No. 4186*. Bonn: Institute for the Study of Labor.
- McFarlane, Colin (2012). Rethinking informality: Politics, crisis and the city. *Planning Theory & Practice*, 13 (1), 89-108.
- North, Douglass (2006). *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Portes, Alejandro (1995). *En torno a la informalidad: ensayos sobre teoría y medición de la economía no regulada*. México: Miguel Ángel Porrúa-Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.
- Poulantzas, Nicos (1979). *Estado, poder y socialismo*. México: Siglo Veintiuno Editores.
- Roy, Ananya (2005). Urban informality. Toward an epistemology of planning. *Journal of the American Planning Association*, 71 (2), 147-158.
- Van Ballegooijen, Jan y Rocco, Roberto (2013). The ideologies of informality: Informal urbanization in the architecture and planning discourses. *Third World Quarterly*, 34 (10), 1794-1810.